



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N°05-2024-MPCH

Chincheros, 24 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

La opinión legal N°0340-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°7585 y proveído de alcaldía de fecha 24 de setiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°1632-2024-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°7571 de fecha 24 de setiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, oficio N°071-1-2024-LDPF-CH-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "18.- Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado";

Que, mediante oficio N°071-1-2024-LDPF-CH-A, con registro de gerencia municipal N°5932 de fecha 23 de setiembre de 2024, el Presidente de la Liga Provincial de Fútbol Chincheros, solicita se declare feriado provincial recuperable el miércoles 25 de setiembre de 2024, en mérito a que por primera vez la Liga Deportiva Provincial de Chincheros clasificó a la etapa nacional del campeonato de Copa Perú 2024, representado por el Club Deportivo Florida del distrito de Ocobamba - Chincheros;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Club Deportivo Florida de Ocobamba, es un equipo que representa a la provincia de Chincheros, quienes vienen compitiendo en la "Copa Perú – Etapa Departamental 2024", dejando en alto el nombre de esta provincia;

Que, mediante informe N°1632-2024-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°7571 de fecha 24 de setiembre de 2024, el gerente de desarrollo social y humano, recomienda declarar día no laborable recuperable el 25 de setiembre de 2024 a partir de las 13:00 horas, en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Chincheros, con ocasión de apoyar al deporte, donde se desarrollará la fase final de la etapa departamental de la Copa Perú 2024, entre el Club Deportivo Florida de Ocobamba – Chincheros y Club Miguel Grau Deportivo de Abancay, para el personal que labora en la diversas entidades públicas y privadas;

Que, mediante opinión legal N°0340-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°7585 y proveído de alcaldía de fecha 24 de setiembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, este Despacho, recomienda que se eleve el expediente al Despacho de Alcaldía para la emisión del Decreto de Alcaldía que declara día no laborable recuperable, en la jurisdicción de la provincia de Chincheros, el día 25 de setiembre del presente, a partir de las 12:00 horas, con ocasión de apoyar el deporte, donde se desarrollará la fase final de la etapa departamental del campeonato Copa Perú 2024, entre el Club Deportivo Florida de Ocobamba y Club Miguel Grau Deportivo de Abancay; Segundo.- Se recomienda que las horas dejadas de laborar durante el día 25 de setiembre del presente, serán compensadas en la oportunidad y forma que establezca el titular de cada entidad en función a su autonomía administrativa (...);"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20°, 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero. – DECLARAR día no laborable, el 25 de setiembre de 2024, a partir de las 12:00 horas en la jurisdicción de la Provincia de Chincheros, con ocasión de apoyar al deporte, donde se desarrollará la fase final de la "Copa Perú – Etapa Departamental 2024", entre el "Club Social Deportivo Florida de Ocobamba - Chincheros" y "Club Miguel Grau Deportivo de Abancay"; para el personal que labora en la diversas entidades públicas y privadas, debiendo los citados sectores acogerse a la presente, previo acuerdo entre los trabajadores y empleadores, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo Segundo. – DISPONER que las horas no trabajadas durante el día no laborable serán compensadas en la oportunidad y forma que establezca el titular de cada entidad pública, en función de su propias necesidades y autonomía administrativa.

Artículo Tercero. – ESTABLECER, que, sin perjuicio de lo señalado en los artículos precedentes, los titulares de las entidades del sector público y privado adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la comunidad.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR, el presente decreto de alcaldía a las instituciones públicas y privadas de la provincia de Chincheros, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Recursos Humanos y, demás órganos y unidades competentes de esta Entidad, para su cumplimiento, conocimiento y demás fines.

Artículo Quinto. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente decreto de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
ALCALDÍA 01
G.D.S.H. 01
S.G.R.H. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE